

## **BASES PARA FONDOS CONCURSABLES 2024**

### **CENTROS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL**

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

#### **I. INTRODUCCIÓN**

El consumo problemático de alcohol y otras drogas genera impactos significativos en la salud física, mental y social, lo que demanda una respuesta integral y coordinada por parte de las autoridades locales, organizaciones comunitarias y establecimientos de salud de atención primaria y de especialidad para abordar este problema de manera efectiva.

La prevención, promoción, rehabilitación y abordaje comunitario del consumo problemático de alcohol y otras drogas se han convertido en prioridades fundamentales para garantizar el bienestar de la comunidad, a nivel nacional y local. El Valle del Aconcagua no escapa a los desafíos relacionados con el consumo problemático de alcohol y otras drogas, lo que subraya la urgente necesidad de implementar estrategias efectivas de prevención y tratamiento en la región.

En esta materia, los Fondos Concursables para Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, establecidos en la Ley 16.744 del año 1968. Como señala su Artículo 24, es un fondo especial destinado a la rehabilitación de personas con consumo problemático de alcohol, administrado por el Servicio Nacional de Salud, actual Ministerio de Salud, para el financiamiento de instituciones con personalidad jurídica que surjan en torno a esta temática y necesidades de los programas de rehabilitación de usuarios que presenten consumo del alcohol.

Es imperativo utilizar estos fondos para promover la colaboración intersectorial, el desarrollo de capacidades locales y la implementación de acciones concretas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Valle del Aconcagua en materia de prevención del alcoholismo y promoción de la salud mental.

#### **II. PROPÓSITO**

Los Fondos para Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, son recursos destinados a agrupaciones de autoayuda, grupos de usuarios con consumo problemático de Alcohol y/o agrupaciones de la comunidad, que trabajen en la promoción, prevención, rehabilitación y abordaje comunitario del consumo de alcohol y otras drogas, en coordinación con los establecimientos de salud de atención primaria y especialidad, con la finalidad de:

- Favorecer la adherencia y continuidad de tratamiento y rehabilitación de las personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas.
- Desarrollar estrategias de prevención del consumo de alcohol y otras drogas y promover estilos de vida saludable, en personas que han presentado problemáticos de consumo de alcohol y con el resto de la comunidad.

### III. CONVOCATORIA

El Servicio de Salud Aconcagua convoca a todos los Grupos de Autoayuda y Organizaciones Comunitarias de su red que tengan permanencia y funcionamiento igual o superior a 2 años, con su respectiva Personalidad Jurídica Vigente, a participar en los “Fondos Concursables de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental del año 2024”. En concordancia con la Ley 19.862, las entidades postulantes deben estar inscritas en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.

Cada Grupo de Autoayuda u Organización Comunitaria deberá presentar un proyecto según Formulario de Presentación de Proyectos elaborado por Unidad de Salud Mental de Ministerio de Salud, en base a los lineamientos estratégicos de los Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental del año 2024 y Modelo de Gestión de Red Temática de Salud Mental.

### IV. POSTULACIÓN

#### PRESENTACIÓN DE PROYECTO

Para descargar el Formulario de Presentación de Proyecto (Anexo 2) y las presentes bases, el postulante debe ingresar a <https://www.serviciodesaludaconcagua.cl/> y dirigirse a la nota “FONDOS CONCURSABLES 2024 CENTROS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL” o en la Oficina de Partes de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, ubicada en Pasaje Juana Ross 928.

#### PLAZO

El plazo de postulación es desde el 8 de julio al 22 de julio desde las 08.30 hasta las 16.00 HRS.

#### DOCUMENTOS

- Formulario de presentación de proyecto.
- Fotocopia de certificado de Personalidad Jurídica vigente.
- Certificado de inscripción en el registro de receptores de fondos públicos (ley 19.862).
- Fotocopia con RUT de la organización.
- Certificado de cuenta corriente u otra cuenta bancaria vigente de la ONG
- Documento que señale la vigencia de la directiva de la agrupación.
- Carta de trabajo colaborativo con Centro de Atención Primaria de Salud o Especialidad.
- Carta de trabajo colaborativo con otra agrupación, con o sin personalidad jurídica, del territorio o comuna, participante en el proyecto (solo en caso que corresponda).

Los documentos deben ser entregados en un sobre cerrado con el nombre de la organización, en la Oficina de Partes de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, ubicada en Pasaje Juana Ross 928 o a través de correo electrónico a la dirección [carolina.olea@redsalud.gob.cl](mailto:carolina.olea@redsalud.gob.cl), indicando como asunto “Postulación Fondos Concursables para Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental”

## CONSULTAS

Se recibirán consultas sobre las presentes Bases desde el 8 de julio hasta el 22 de julio, a través del correo electrónico [carolina.olea@redsalud.gob.cl](mailto:carolina.olea@redsalud.gob.cl) o al teléfono 342490950.

## V. ADMISIBILIDAD

Serán admisibles solo aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Efectuar la postulación dentro del plazo establecido (x de junio al x de julio)	Acta de recepción de proyecto
La entidad postulante cuenta con personalidad jurídica vigente igual o mayor a dos (2) años	Certificado de personalidad jurídica vigente
La entidad postulante está inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos	Certificado de inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos Ley 19.862
La entidad postulante está vinculada a un centro de atención primaria o especialidad	Carta de trabajo colaborativo con Centro de Atención Primaria de Salud o Especialidad
La entidad postulante no debe tener obligaciones financieras pendientes con el servicio de Salud Aconcagua	Base de datos del Servicio de Salud Aconcagua
La ONG posee una cuenta bancaria vigente	Certificado de cuenta corriente u otra cuenta bancaria vigente de la ONG

Si la entidad postulante y el proyecto presentado no cumplen alguno de los requisitos antes señalado, será declarado inadmisibles, motivo por el cual, no pasará a la etapa de evaluación de proyectos.

## VI. TEMAS

Las líneas estratégicas a fortalecer desde los Fondos de Centros Prevención de Alcoholismo y Salud Mental para el año 2024 son las siguientes:

- Organizaciones que fortalezcan su coordinación con los centros de salud de APS y/o establecimientos de atención de especialidad, en base al Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental con principal énfasis en personas que presentan problemas asociados al consumo de alcohol y drogas.
- Incrementar la formación de agrupaciones comunitarias y el aumento de miembros nuevos y activos en los grupos existentes y su participación social, en coordinación con los centros de salud de APS, el Programa Alcohol y Drogas de dispositivos de atención de especialidad y/o Servicio de Salud.
- Fortalecer procesos de prevención de recaídas post tratamiento en los establecimientos de salud, en personas con abuso y/o dependencia al alcohol y drogas, mediante la

participación de ellas en grupos de autoayuda y otras agrupaciones comunitarias, que tengan acción en la continuidad de cuidados en este ámbito.

- Capacitar a los integrantes de los grupos de autoayuda y otras agrupaciones comunitarias existentes y en formación, en estrategias de Salud Mental Comunitaria, promoción, prevención, rehabilitación y continuidad de cuidados a nivel comunitario en ámbito del consumo de alcohol.
- Aumentar la asociatividad y participación social de las agrupaciones y/o los grupos de autoayuda, con otros grupos de la red sanitaria comunal o del territorio de cada Servicio de Salud
- Propiciar el establecimiento de una red de agrupaciones de Salud Mental, que tenga un sentido estratégico para la red dentro del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental y en concordancia con el Modelo de Gestión de Red Temática de Salud Mental.
- Realizar estrategias de prevención, apoyo a tratamiento y rehabilitación de consumo de alcohol para grupos de riesgo y favorecer desarrollo de estilos de vida saludables para la salud mental de la población.

## VII. FINANCIAMIENTO

El presupuesto de los Fondos Concursables de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental para el año 2024 en el Valle del Aconcagua asciende a \$2.177.000, pudiéndose postular a un monto mínimo y máximo de \$2.177.000

Dentro de los ítems que serán financiables en los proyectos que se elaboren por cada organización se encuentran:

- Gastos de Actividades:** Se considerarán en este ítem, las acciones asociadas a los lineamientos estratégicos de Fondos de Centros de Alcoholismo de año 2024. Para el caso de elaboración de material preventivo o de impresión de folletería, charlas preventivas, etc., los contenidos de este material de difusión/capacitación debe ser aprobados por el Equipo de Salud Mental y comunicaciones de cada Servicio de Salud y contar con sus logos respectivos en su impresión.
- Gastos Operacionales:** bajo este ítem, se financiarán los gastos correspondientes a alimentación, movilización (medios de movilización público, no se financiará gasolina para vehículos particulares), arriendo y compra de materiales necesarios (no contempla compra de medicamentos o insumos médicos) para el desarrollo de las actividades definidas, los cuales deberán estar fundamentados en forma adecuada en el proyecto, y como complemento a los que aporte la Organización y/o el Grupo de Autoayuda.

El sentido de este financiamiento, es el pago de aquellos gastos asociados a las actividades concretas realizadas por cada agrupación, y no constituye una subvención permanente de parte del Ministerio de Salud para la existencia y operación de cada agrupación. En este sentido, para el año 2024 el financiamiento no podrá ser utilizado en el pago de consumos básicos (luz, agua, teléfono u otros servicios).

- c. **Gastos de Equipamiento:** se considerará el financiamiento del equipamiento necesario para implementar el proyecto, asociada a la realización de alguna actividad de intervención concreta y como complemento a los que aporta el Grupo de Autoayuda, entre los que se encuentran:
- Equipos Audiovisuales: notebook, proyectores, impresoras, radio, reproductor de DVD, amplificación, etc.
  - Mobiliarios: Muebles, mesas, sillas, estantes, etc.

No se financiará equipamiento que no se asocie a alguna actividad. Los bienes durables que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo y que sean financiados por este fondo, deberán permanecer en poder de la entidad responsable. No se puede repetir equipamientos solicitados el año anterior.

- d. **Gastos de Recursos Humanos:** se contempla como apoyo al desarrollo de las actividades del Proyecto, y no podrá superar el 40% del monto total de éste. Las personas que sean contratadas serán en temáticas específicas asociadas a cada proyecto de intervención comunitaria. No podrán ser contratados profesionales que desempeñen labores en los Centros de Salud de la red del Servicio de Salud Aconcagua

## VIII. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El servicio de Salud Aconcagua evaluará y seleccionará los proyectos presentados, en base a las líneas estratégicas expuestas en estas Bases, a través de una comisión compuesta por los siguientes integrantes:

- Referente técnico Departamento de Salud Mental.
- Representante del Departamento de Atención Primaria.
- Representante del Departamento de Participación Social.

La evaluación de los proyectos se hará en base a la pauta adjunta (anexo 1), considerando los siguientes aspectos dentro de los criterios a evaluar:

- Pertinencia
- Coherencia
- Presupuesto
- Inclusión comunitaria
- Innovación
- Metodología de evaluación
- Satisfacción usuaria

## **IX. ADJUDICACIÓN**

Se adjudicará los fondos aquella entidad que tenga el mayor puntaje en la evaluación del proyecto presentado, siendo susceptibles a adjudicación solos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 50 puntos de un total de 70 puntos. La organización adjudicataria será notificada y formalizada vía convenio sancionado con Resolución Exenta que autoriza la entrega de los fondos.

El servicio de Salud Aconcagua se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas de proyectos si la comisión evaluadora lo estima procedente, por no ajustarse al cumplimiento de las presentes Bases.

## **X. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

Una vez tramitado el Convenio, la Unidad de Tesorería del Servicio de Salud Aconcagua realizará la transferencia de recursos a la cuenta bancaria informada en la postulación de la entidad adjudicataria de los fondos. La remesa se efectuará en una sola cuota por el monto total adjudicado.

Realizada la transferencia de fondos, el representante legal de la entidad tiene la obligación de firmar el Comprobante Contable en la Unidad de Tesorería del Servicio de Salud Aconcagua. Por su parte, la Organización deberá emitir un Comprobante de Ingresos de Fondos que acredite su recepción con al menos los siguientes datos:

- Nombre de la organización.
- Nombre de la entidad que transfiere los fondos.
- Nombre del Proyecto adjudicado.
- Monto recibido.
- Fecha de la recepción.
- Firma del representante legal y timbre de la entidad receptora.

La entidad adjudicataria deberá destinar los recursos entregados a la ejecución del proyecto seleccionado, con estricto cumplimiento del Convenio y las presentes bases.

## **XI. EJECUCIÓN DE PROYECTO**

La entidad que se adjudique los Fondos debe dar inicio al proyecto una vez la resolución exenta, que aprueba el Convenio de ejecución, este firmada.

El plazo máximo para la ejecución, rendición, reembolso de saldos y cierre será el 30 de noviembre del 2024.

## **XII. SUPERVISIÓN**

El Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Aconcagua realizará supervisión técnica de la ejecución del proyecto, a través del referente técnico de “Fondos Concursables para

Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental año 2024”, quien tendrá acceso a la implementación, ejecución y evaluación del proyecto, por tanto, la entidad que se adjudique los fondos deberá otorgar todas las facilidades para que esto se lleve a cabo.

La supervisión financiera del proyecto estará a cargo de la Unidad de Contabilidad, a través del referente financiero de “Fondos Concursables para Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental año 2024”. Dicha actividad se realizará una vez finalizada la ejecución como señala el punto XIII de estas Bases.

Si los referentes detectan, tras la supervisión, un deficiente uso de los recursos o una deficiente ejecución técnica del proyecto, la entidad adjudicataria debe reintegrar la totalidad de los fondos al Servicio de Salud Aconcagua.

### **XIII. CIERRE**

Finalizado el plazo de ejecución del proyecto, la entidad adjudicataria debe presentar la Rendición de Cuentas financiera según formato a entregar vía digital, adjuntando respaldo de todos los documentos tributarios legales (boletas de comercio, boletas de honorario y/o facturas). Dicha documentación debe ser entregada en el Departamento de Salud Mental de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua. Si la entidad no hace uso del total del dinero adjudicado o bien no hace la correcta rendición de esta, debe reintegrar los fondos al Servicio de Salud Aconcagua dentro del mismo año calendario.

En el caso de contratación de servicios personales (con boletas de honorarios) la ONG deberá emitir un Certificado de Cumplimiento que acredite la prestación y actividades desarrolladas por el prestador.

Queda estrictamente prohibido a la organización, la contratación de servicios personales de parentescos bajo cualquier nivel de consanguinidad, ligados a los representantes directivos de la ONG.

Por último, el referente técnico de los fondos debe realizar la evaluación técnica del proyecto, la cual será complementada por evaluación técnica realizada por la entidad adjudicataria, quien debe completar el formato establecido y adjunto (Anexo 3). En este contexto, con el fin de conocer la opinión de las personas beneficiarias de la ejecución del proyecto y como uno de los respaldos a la evaluación técnica, la entidad ejecutora debe elaborar y aplicar una “Encuesta de Satisfacción Usuaría”, cuyos resultados deben presentar de manera anexa a la pauta de evaluación.